



## Resolución Gerencial Regional

Nº0258 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 100146, conteniendo el Informe Nº 284-2016-GRA/GRTC-OA. emitido por el Lic. Manuel Jesús Alvarez Sansur, Jefe de la Oficina Administrativa, sobre Conformación de Comisión de Inventario Físico periodo 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, regula lo relacionado a los bienes muebles e inmuebles de dominio público y dominio privado, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como es el caso de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales" sobre la Comisión de Inventario señala: "La Oficina General (OGA) mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente) b) Oficina de Contabilidad (integrantes) c) Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la forma del inventario físico;

Que, son funciones de la Comisión de Inventario:

- a) Realizar la toma de inventario de la entidad.
- b) Elaborar un cronograma de actividades que determine el tiempo que demandará la realización del inventario.
- c) Comunicar a todas las oficinas y persona de la entidad la fecha de inicio de toma de inventario.
- d) Conformar los equipos de trabajo.
- e) Llevar a cabo la toma de inventario patrimonial al barrer o en forma selectiva, según sea el caso.
- f) Colocar el símbolo material a los bienes como: placas, láminas o etiquetas , escribiendo con tinta endeble , aretes o cualquier otra forma apropiada , que identifique los bienes del Estado.
- g) Elaborar y suscribir:
  - El Acta de Inicio de la Toma de Inventario, conforme al formato contenido en el Anexo Nº 1.
  - El Acta de Conciliación Patrimonio – Contable del Inventario, conforme al formato contenido en el Anexo Nº 13.
  - El informe Final del Inventario, conforme al formato contenido en el Anexo Nº 14.
- h) Realizar la conciliación patrimonio-contable, que debe ser suscrita por la Comisión de Inventario y los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la UCP.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0258 -2016-GRA/GRTC

- i) Supervisar y dar conformidad al servicio de la toma de inventario, en caso de que este se realice por terceros contratados.
- j) Proporcionar a los equipos de trabajo de material logístico: tableros, lectores, catálogos, espejos, lentes, cámara fotográfica, linternas, metros, etc.
- k) Remitir a la OGA, el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable.

Que, a través del Informe Nº 284-2016-GRA/GRTC.OA, emitido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, Jefe de la Oficina de Administración, remite los informes de conformación de Comisión de Inventario Físico periodo 2016, como consecuencia de las distintas reuniones sostenidas con los jefes de : Logística y Patrimonio, Control Patrimonial, acordando solicitar a su Despacho de acuerdo a lo que establece la Directiva Nº 001-2015/SBN, la que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, por lo que se deberá emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"; el Informe Nº 450-2015-GRA/GRTC-AJ. y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Inventario Físico periodo 2016 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que se encargará de realizar el Inventario Físico de la Entidad, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes:

Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur	Presidente	Representante de la Oficina de Administración
CPC. Remis Zegarra Dongo	Integrante	Representante de la Oficina de Contabilidad
Econ. Rodolfo Aguilar Borda	Integrante	Representante de la Oficina de Logística y P.
Bach. Adrian Mamani Rafael	Facilitador	Apoyo en la ubicación e Identificación de Bienes

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**07 OCT. 2016**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MAP/elm

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Camarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES